

OFITA INTERIORES, S.A. (la "Sociedad") está permanentemente comprometida con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de actuación. Es una de las empresas que buscan modificar su funcionamiento y estrategias con el fin de cumplir principios universalmente aceptados en las áreas de derechos humanos, empleo, medio ambiente y anticorrupción.

Este compromiso ético y de buen gobierno, se extiende a todos sus profesionales y las políticas que lo desarrollan dejan claro que la Sociedad se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y que impulsa una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

Es imprescindible que este mensaje se transmita de forma decidida a los terceros con los que la Sociedad se relaciona, de tal modo que se comprometan formalmente a respetar el compromiso ético y de buen gobierno.

Al considerar a los proveedores un grupo de interés estratégico, la Sociedad ha establecido para estos, unos principios de actuación específicos para su área de actividad, acordes, en todo caso, con los principios y valores de la Sociedad, que se plasman en este Código ético del proveedor, que deberá ser aceptado expresamente por los proveedores y que se anexará a los correspondientes contratos.

ÉTICA: Desarrollar las relaciones comerciales atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes. Para cumplir con las responsabilidades sociales, los proveedores deben dirigir sus empresas de forma ética y actuar con integridad.

- **Corrupción:** la relación de la sociedad con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. La sociedad no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de la sociedad y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de la sociedad relativa a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Los proveedores no ofrecerán, prometerán, garantizarán o exigirán sobornos u otro tipo de enriquecimiento injustificado, ya sea directa o indirectamente, a fin de obtener o mantener un pedido o una ventaja indebida. De la misma forma, tampoco se podrá demandar o esperar sobornos u otro tipo de enriquecimientos injustificados de parte de los proveedores. El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, respetando las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.
- **Conflicto de interés:** el proveedor deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garantice que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- **Privacidad y propiedad intelectual:** los proveedores protegerán y solo harán uso apropiado de la información confidencial y se asegurarán de proteger la privacidad de todos los empleados y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual válidos.

PRÁCTICAS LABORALES: Respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia y los tratarán con dignidad y respeto.

- **Trabajo forzoso:** el proveedor deberá impulsar en sus acciones y adoptarlas medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.
- **Evitación del trabajo infantil:** el proveedor rechazará expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, sin embargo, los empleados menores de 18 años no podrán realizar trabajos peligrosos y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.
- **Libertad de asociación:** el proveedor respetará la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
- **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** el proveedor deberá rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo de la ocupación.
- **Trato justo:** los proveedores proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo sin trato violento o inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal o tortura, coacción mental o física o abuso verbal, ni amenaza de dicho trato.
- **Horario laboral, salarios y beneficios:** el horario laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo establecido por la legislación nacional aplicable. El proveedor pagará a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extras y beneficios sociales. Los empleados de los proveedores cobrarán su salario de forma oportuna. Se recomienda, que los proveedores ofrezcan una amplia formación y oportunidades educativas a sus empleados.

SALUD Y SEGURIDAD: Los proveedores deben proporcionar un entorno laboral seguro (cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales) y saludable y deben tratar de forma eficaz y responsable para con el medio ambiente.

- **Salud y seguridad en el trabajo:** el proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo. Realizarán todos los controles apropiados, procesos de seguridad laboral, mantenimiento preventivo y medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y seguridad en el lugar de trabajo.
- **Potenciales situaciones de emergencia:** el proveedor identificará y evaluará las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.
- **Capacitación y competencia:** el proveedor deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

MEDIO AMBIENTE: Mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

- **Aspectos ambientales:** el proveedor contará con una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.
- **Desechos y emisiones:** el proveedor identificará y gestionará las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable.

CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO: Potenciar la mejora continua en la calidad de los productos y servicios suministrados.

- **Requisitos legales y del cliente:** todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de entrega.
- **Especificaciones técnicas de producto:** la calidad de los materiales utilizados, los procesos de fabricación y la calidad de comportamiento y seguridad del producto acabado deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por las normas de referencia existentes.

SUBCONTRATACIÓN: Asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas.

- **Cadena de valor:** los proveedores se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este código ético de proveedores.

Los principios recogidos en este código ético de proveedores deberán ser comunicados por el proveedor a su cadena de suministro.

Los proveedores deben implementar mecanismos que sirvan para identificar, determinar y gestionar riesgos en todas las áreas establecidas por este código ético para proveedores y todos los requisitos legales aplicables.

La Sociedad mantiene un compromiso firme con la Excelencia y por ello asume la voluntariedad de exceder los marcos legales mínimos en los ámbitos en los que opera la organización y esforzarse por comprender y dar respuesta a las expectativas de los grupos de interés actuales y futuros. Con el fin de que el compromiso de OFITA sea interpretado adecuadamente tanto internamente como externamente, se adoptan modelos de gestión internacionalmente reconocidos (EFQM, ISO, UNE, PEFC) que a través de sus principios y requisitos ayuden a la organización a mantener un PROCESO CONTINUO DE APRENDIZAJE, INNOVACION Y MEJORA. Por otro lado, se promueve la adhesión de los colaboradores a códigos, normas y estándares internacionalmente reconocidos, tales como las normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 14006, PEFC, FSC, Ecoetiquetas de producto, Marcado de Calidad de producto.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de octubre de 2018



Fdo.: Camilo Agromayor
Director Gerente